

INVITACION PUBLICA No. 07 de 2017

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS
SUCURSALES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**

**DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE
REFERENCIA.**

De conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia de la Invitación Publica, y teniendo en cuenta que se presentaron observaciones a los mismos, con la presenta se da respuesta así:

OBSERVACION NO. 1:

Teniendo en cuenta las respuestas emitidas por la entidad frente a las observaciones presentadas por diferentes proponentes frente al numeral 1.8 Perfil del Contratista, nos permitimos solicitar a la entidad reconsiderar nuevamente la solicitud de que se permita acreditar el domicilio principal, sucursal o agencia en el departamento principal de cada coordinadora, es decir, para la Coordinadora Bogotá la respectiva autorización en Bogotá D.C., para Coordinadora Atlántico: autorización en Barranquilla, Coordinadora Antioquia: autorización en Medellín, Coordinadora Valle: autorización en Cali y Coordinadora Santander: autorización en Bucaramanga. Igualmente se requiera la certificación de vinculación a la red de apoyo para dichas ciudades.

Para las demás ciudades que componen cada coordinadora, nos permitimos sugerir a la entidad exigir al proponente un compromiso en el cual indique que en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, se compromete a solicitar la respectiva apertura de agencia o sucursal, lo mismo que la vinculación a la red de apoyo, so pena de declararse un incumplimiento del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que acreditar autorización a través de principal, sucursal o agencia para todas las ciudades capitales que comprenden cada coordinadora, resulta de difícil cumplimiento, y en tal sentido restringe la participación de muchos oferentes interesados en el presente proceso, pues si bien es cierto la entidad permite la presentación de oferta parcial por coordinadora, por ejemplo si quisiera presentar oferta solamente para la Coordinadora Bogotá tendría que acreditar la autorización además de Bogotá, en las ciudades de Villavicencio y Leticia, lo cual es un requisito bastante exigente y por ende restringe abiertamente la participación.

RESPUESTA.

El oferente deberá contar con sede principal, sucursal o agencia en las ciudades de Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga, lo anterior se aclara en la Adenda No.2 en lo referente al **numeral 1.8. PERFIL DEL CONTRATISTA.**

OBSERVACION NO. 2:

OBSERVACION 01

Numeral 3.2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA MONITOREO

Solicitamos respetuosamente a la Entidad establecer un método de calificación para este criterio, teniendo en cuenta los diferentes procesos que en este momento se encuentran convocados, en los que se puede evidenciar que utilizan alguno de los diferentes métodos de calificación, con el fin de brindar igualdad de oportunidad a las diferentes empresas dentro del sector.

FONDO NACIONAL DEL AHORRO
CONVOCATORIA PÚBLICA FNA-OJ-GP- 1/2 DE 2017
"Vigilante"
PROYECTO DE REGLAS DE PARTICIPACIÓN



EVALUACIÓN ECONÓMICA:

Cada oferente presentará solo una propuesta económica la cual vendrá con el costo total integral del servicio a prestar y por el tiempo de ejecución incluido el IVA, donde el costo total integral de la propuesta económica determinará la oferta más favorable a la entidad, sin este requisito no se podrá otorgar puntaje a las ofertas que queden habilitadas desde el punto de vista de la capacidad financiera.

La propuesta económica deberá considerar la totalidad de los gastos en los que el proponente incurra para cumplir con el objeto del contrato, tales como gastos administrativos, impuestos y otros, conforme al estatuto tributario nacional y debe presentar su valor total integral incluido el IVA.

Las ofertas habilitadas dentro del presente proceso contractual serán calificadas y se les asignará los puntos con dos decimales.

Para la calificación económica y determinación del orden de elegibilidad, se seguirá el siguiente procedimiento:

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las métricas que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA

Para la determinación del método se tomarán hasta los centésimos (dos decimales) de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) que rija para el día hábil siguiente a la publicación del Informe definitivo de habilitación, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria; y se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

NÚMERO	MÉTODO	RANGO (INCLUSIVE)
1	MEDIA ARITMÉTICA	DE 0.00 A 0.33
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA	DE 0.34 A 0.66
3	MEDIA GEOMÉTRICA	DE 0.67 A 0.99

Con el fin de guardar el principio de transparencia e igualdad, solicitamos a la entidad se tenga en cuenta nuestras observaciones ya que con las mismas se da cumplimiento a lo establecido en la ley 1150 de 2007, artículo 5 De la Selección Objetiva, pues permite la pluralidad de oferentes y de esta forma garantizar un buen número de ofertas entre las cuales la Entidad pueda elegir.

RESPUESTA.

Para la calificación de este criterio se aplicara la MEDIA ARITMETICA, consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, lo anterior se aclara en la Adenda No.2 en lo referente al numeral 3.2.2 EVALUACIÓN ECONOMICA MONITOREO.

OBSERVACION NO. 3:

Respecto a numeral 1.8 PERFIL DEL CONTRATISTA solicitamos aclarar que el proponente debe contar con sede principal, sucursal o agencia en las ciudades principales de las coordinadoras en las cuales indica la entidad, esto con el fin de no incidir a una interpretación errónea e inducir a errores.

RESPUESTA. Remitirse a la respuesta de la observación No. 1.

OBSERVACION NO. 4:

Numeral 2.5.5 CERTIFICACION DE VINCULACION A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL teniendo en cuenta las respuestas dadas a los pre- términos de referencia de la presente invitación pública solicitamos se modifique o aclare que se debe aportar los certificados de red de apoyo en las ciudades donde se ubican las coordinadoras es decir (Bogotá, Barranquilla, Medellín, Cali y Bucaramanga) y se requiera mediante manifestación el compromiso por parte del representante legal a presentar el certificado de red de apoyo de las demás ciudades donde se ubican los puntos de atención en caso de resultar adjudicatario.

RESPUESTA.

Se acepta la observación, el proponente deberá anexar manifestación juramentada por parte del representante legal donde se comprometa a presentar el certificado de red de apoyo de las demás ciudades donde se ubican los puntos de atención en caso de resultar adjudicatario dentro del mes siguiente al inicio de la ejecución del contrato, lo anterior se aclara en la Adenda No.2 en lo referente al **numeral 2.5.5 CERTIFICACION DE VINCULACION A LA RED DE APOYO DE LA POLICIA NACIONAL.**

OBSERVACION NO. 5:

Reiteramos nuestra observación en el ítem 3.2.2 EVALUACION ECONOMICA MONITOREO en donde se asignará un mayor puntaje de 200 puntos a la propuesta que presente el menor costo; solicito comedidamente se modifique el método de evaluación y asignación de puntaje de las propuestas económicas presentadas utilizando las diferentes fórmulas como Media aritmética y media geométrica esto con el fin de evitar la presentación de precios artificialmente bajos al mercado que pueden afectar teniendo una metro criterio para la asignación de puntos.

RESPUESTA. Remitirse a la respuesta de la observación No. 2

OBSERVACION NO. 6:

Ítem 3.4 CAUSAL DE RECHAZO respecto al literal *“Cuando la oferta económica este por fuera de los porcentajes (%) establecidos para la presente invitación”*; solicito amablemente la aclaración respecto al mismo puesto que en ninguna parte de los términos de referencia indica un porcentaje techo respecto al valor de los servicios a cotizar.

RESPUESTA. Efectivamente no aplican porcentajes para este proceso, lo anterior se aclara en la Adenda No.2 en lo referente al numeral 3.4 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS OFERTAS.

OBSERVACION NO. 7:

Conforme a los ASPECTOS TÉCNICOS para el servicio de monitoreo que requiere la entidad solicito se aclaren las siguientes dudas:

- o El cableado se encuentra instalado?
- o Si el cableado se encuentra instalado, a quien pertenece a la entidad o al actual contratista?
- o En caso que el cableado no se encuentre instalado este debe estar bajo algún parámetro específico?
- o Solicitamos aclarar si el servicio de monitoreo que requiere la entidad es para monitorear instrucción o incendio?

o Solicitamos se indique por parte de la entidad la cantidad mínima de los equipos que se requiere en cada una de las oficinas en las que se va a llevar a cabo el servicio.

RESPUESTA.

Referente al cableado y demás requerimientos para el servicio de monitoreo, se aclara que la necesidad de la compañía es frente a la intrusión, y que el oferente debe contemplar en su oferta tanto los implementos y equipos como la instalación de los mismos, a efectos de lograr prestar el SERVICIO cubriendo en su totalidad cada sucursal, que es lo que requiere positiva, la instalación debe conservar los parámetros de estética de las oficinas, se reitera que los oferentes han tenido y siguen teniendo hasta dos días antes de la fecha establecida para el cierre, la posibilidad de realizar visitas a cada sucursal a efectos de dimensionar exactamente las necesidades requeridas para la prestación del servicio.

OBSERVACION NO. 8:

Teniendo en cuenta el corto tiempo para la preparación de las propuestas, de acuerdo a las respuestas o modificaciones publique la entidad, solicitamos respetuosamente se modifique la fecha de cierre con el fin de dar un tiempo prudente para la correspondiente preparación y estructuración de la oferta a presentar.

RESPUESTA.

El cronograma del proceso se ajustó en la Adenda No. 1, la misma ya fue publicada en la página web del proceso.

OBSERVACION NO. 9:

Respetuosamente solicito a la entidad se verifique el presupuesto estimado para la COORDINADORA BOGOTÁ para los servicios de vigilancia humana ya que se identifica una diferencia de \$29.000.000 aproximadamente respecto a las tarifas mínimas para el año 2017 conforme a la Circular Externa No 20163200000665 del 31 de diciembre del 2016 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

RESPUESTA.

El presupuesto definido para el proceso y específicamente para cada sucursal, se ha fijado con base en parámetros objetivos, contemplando la totalidad de los servicios requeridos, por lo anterior no se encuentra razón en la observación. Sin embargo el presupuesto del proceso es objeto de modificación en la Adenda No. 2. Lo anterior teniendo en cuenta que se reduce el tiempo efectivo de prestación de servicios debido a los ajustes del cronograma del proceso.

OBSERVACION NO. 10:

Una vez revisado el pliego de condiciones definitivo, encontramos que de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.4.2. en su párrafo 10 en el que indica la manera de aportar la experiencia en caso de consorcio o unión temporal no es claro cómo se debe aportar esta situación, toda vez que en medio del párrafo indica que la experiencia aportada no puede ser inferior al 50% del presupuesto oficial, por tal razón solicitamos se aclare dicho interrogante, si solamente se puede aportar 1 certificación con valor menor al 50% de cada oferente o si hasta en máximo 2 por cada oferente pueda sumar este valor.

RESPUESTA.

Cada integrante de la unión temporal debe acreditar experiencia que sume un valor mínimo del 50 % del presupuesto oficial estimado para las coordinadoras a las que se presente. Las condiciones

de evaluación de dicha experiencia se aclaran en la Adenda No. 2 en lo referente al numeral 2.4.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL OFERENTE.

OBSERVACION NO. 11:

De otro lado y de acuerdo a las causales de desempate numeral 3.3. del pliego de condiciones , solicitamos a la entidad indicarnos si los oferentes que se llegase a presentar con solo un oferente, también entrarían a la causal de desempate establecida en la viñeta 3, o si solamente las empresas que se presentan en unión temporal podrían llegar a esta instancia.

RESPUESTA.

A la instancia de desempate pueden llegar todas las ofertas que se presenten indistintamente de la conformación que tenga el oferente, ahora bien la viñeta que se señala da prioridad a los consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, que involucren a una Mipyme, de manera que no es posible que se use esta causal para desempatar a favor de un oferente que no cumpla esta condición.

OBSERVACION NO. 12: Revisar la Matriz de Riesgos del proceso pues se incluyen las ciudades de San Andrés e Ibagué

RESPUESTA.

El requerimiento de Positiva no incluye las ciudades referidas, por ello se modifica la matriz de riesgos del proceso con la adenda No. 2, en la cual también se modifica el numeral 2.4.1 frente a las sucursales en las que se da la prestación del servicio.

OBSERVACION NO. 13: Se deben aportar los certificados de existencia y representación Legal por Agencia

RESPUESTA.: No se requiere, en el numeral 2.1.4 de los términos se solicita lo referente a este documento.

OBSERVACION NO. 14: Revisar la definición de un % para Valor artificialmente Bajo y aclarar si la entidad va a aceptar propuestas de un peso en los servicio de monitoreo.

RESPUESTA.

En aras de lograr el mayor beneficio económico para la compañía, No se define para el proceso un % sobre el cual se tenga como artificialmente baja alguna oferta, sin embargo teniendo en cuenta la solicitud generalizada, en la Adenda No. 2 se ajusta el método de calificación para el servicio de monitoreo, Con el método definido, aunque fuera posible que algún oferente presentara ofertas de 1\$ la misma no redundaría en la mayor posibilidad de obtener el máximo puntaje.

OBSERVACION NO. 15: Se Solicita adjuntar formato de Sarlaft de manera Legible

RESPUESTA.

El documento requerido se anexara a la Adenda No. 2

OBSERVACION NO. 16: Se Solicita aclarar si se pueden presentar propuestas parciales.

RESPUESTA.

El proceso ha sido estructurado para que el oferente escoja presentar su oferta a una o varias coordinadoras, tal como se define en el numeral 1.21 OFERTAS PARCIALES, Por lo anterior, se tendrá como propuesta parcial para materializar la causal de rechazo aquella que no incluya la totalidad de las ciudades referidas para cada coordinadora. Lo anterior se aclara en la Adenda No.2 en lo referente al numeral 3.4 CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACION DE LAS OFERTAS.

OBSERVACION NO. 17: Se Solicita aclarar si el oferente se puede presentar para una coordinadora como empresa independiente y para otras coordinadoras en consorcio.

RESPUESTA.

El Numeral 1.8 perfil del contratista contempla esta posibilidad, y específicamente el numeral 2.1.14 CONSORCIO O UNION TEMPORAL indica las condiciones en las que se debe referir la oferta.

OBSERVACION NO. 18: Si el oferente es unión temporal la experiencia se puede acreditar por uno de los integrantes

RESPUESTA. Remitirse a la respuesta de la observación No. 10

OBSERVACION NO. 19: Solicita se aumente a 600 SMMLV para la póliza de RCE

RESPUESTA. No se acoge la solicitud, teniendo en cuenta que el decreto 356 de 1994 establece la cuantía mínima de la póliza.

OBSERVACION NO. 20: Solicita incluir dentro de la evaluación un tema de capacitaciones al personal a fin de tener puntaje adicional para el caso de los desempates.

RESPUESTA. Los criterios de desempate fueron definidos de acuerdo a las condiciones objetivas del proceso, No obstante en la Adenda No. 2 se ajusta lo referente a la REVISION DE ASPECTOS EVALUABLES O CALIFICABLES Numeral 3.2 de los términos de referencia.

OBSERVACION NO. 21: Solicitar aclarar el anexo 9 ya que hay un espacio que parece no tiene relación

RESPUESTA. Efectivamente se acepta la observación y se modifica el anexo 9 en la Adenda No. 2.

OBSERVACION NO. 22: se deben adjuntar las hojas de vida requeridas

RESPUESTA. Si, a través de esta solicitud se validan los requerimientos de los perfiles solicitados en el Equipo de trabajo. No. 2.4.3 de los términos, en todo caso se reitera la solicitud en la Adenda No. 2.

OBSERVACION NO. 23: se debe aclarar la forma de pago

RESPUESTA. Se encuentra pertinente la observación, El oferente debe facturar de manera mensual según los servicios prestados para cada coordinadora, lo anterior se aclara en la Adenda No. 2 en lo referente al numeral **1.9, PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN**

Documento expedido a los 18 días del mes de Julio de 2017.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALEJANDRO VANEGAS
Gerente de Logística

ORIGINAL FIRMADO

JULIAN DIAZ HUERTAS
Profesional Especializado

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA CECILIA REY TOVAR
Gerente de Abastecimiento Estratégico

ORIGINAL FIRMADO

DIANA CAROLINA SUAREZ
Profesional Especializado